

BBVA

Creando Oportunidades

Política para el cobro de comisiones a clientes

BBVA Valores

Front Office – Back Office

Emisión: Noviembre 20 de 2014

Actualización: 09/05/2024

Versión: 20

Política para el cobro de comisiones a clientes

Indice

1. Introducción	3
2. Objeto y ámbito de aplicación	3
Objeto	3
Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales	4
Definiciones	4
Cobro de Comisiones a Clientes, por Tipologías	8
Actualización de los rangos de esta Política	8
Manejo recursos Propios y separación funcional	9
Modelo de gobierno y supervisión	9
Control de Cambios	10

1. Introducción

1.1 Esta política a acorde al marco regulatorio del Mercado de capitales,

2. Objeto y ámbito de aplicación

Objeto

2.1 El cobro de comisiones en BBVA Valores S.A. se ajustará al principio de lealtad al cliente. Este principio se enmarca en la política de comisiones que es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios de la Comisionista.

Ámbito de aplicación

2.2 BBVA Valores S.A ha definido la siguiente política de comisiones por tipo de cliente y producto. Estos rangos no están implementados en el sistema CORE.

3. Principios generales

3.1 El BBVA Valores desarrolla su actividad basándose en los principios de:

- Integridad
- Lealtad
- Transparencia
- Igualdad

3.2 En este contexto, la presente Política establece los siguientes principios:

Como principio general, las comisiones deben atender los principios de suficiencia y no discriminación entre clientes.

4. Disposiciones / directrices de la Política

Definiciones

Operaciones cruzadas: Consisten en operaciones que son realizadas por medio de un mismo participante en el mercado secundario de valores que actúa por cuenta del comprador y del vendedor.

Operación intraday: Operación de compra-venta de títulos que se ejecutan en la misma sesión, es decir, en el mismo día compramos y vendemos. Estos títulos no "duermen" en la posición y no valoran.

4.1 Cobro de Comisiones a Clientes, por Tipologías:

4.1.1 Clientes Directos, Banca Personal, Premium y Funcionarios:

Mercado	Cobro mínimo de comision	% Rango Min	% Rango Max
Renta Variable	\$ 150,000	0.2%	3%
Renta Fija		-	4%

4.1.2 Intermediación por Posición Propia

Cuando la posición propia actúe como intermediario de una operación de compra o venta de títulos, la intermediación quedará implícita en el diferencial entre el precio de compra y el precio de venta a favor de la posición propia de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO	MONTO	
	menor a 499 m	superior a 500 m
Inferior a 1 año	140 pb max	80 pb max
Entre 1.01 año y 3 años	80 pb max	60 pb max
Entre 3.01 años a 7 años	60 pb max	40 pb max
Superior a 7.01 años	50 pb max	30 pb max

4.1.3 Clientes Operación Puntual Venta y Referidos:

Cuando la posición propia actúe como intermediario de una operación de compra o venta de TIDIS, la comisión quedará implícita en el diferencial entre el precio de compra y el precio de venta a favor de la posición propia o bajo contrato de comisión si el cliente lo solicita aplicara la tabla (3.1.3).

Para los CDTs se aplicara el siguiente cuadro de cobro de comisiones dependiendo monto nominal del CDT y días al vencimiento:

TARIFAS DE NEGOCIACION CDT REFERIDOS						
VALOR NOMINAL DEL CDT		MENOR 89	90 A 179	180 A 360	MAYOR A 361	
10,000,000	a	20,000,000	2.10%	2.80%	2.85%	3.45%
20,000,001	a	30,000,000	1.90%	2.50%	2.55%	3.20%
30,000,001	a	50,000,000	1.50%	1.90%	1.95%	2.45%
50,000,001	a	100,000,000	0.80%	0.82%	0.85%	1.30%
100,000,001	a	150,000,000	0.65%	0.75%	0.80%	1.05%
150,000,001	a	200,000,000	0.60%	0.70%	0.75%	1.00%
200,000,001	a	300,000,000	0.45%	0.50%	0.55%	0.70%
300,000,001	a	500,000,000	0.40%	0.45%	0.60%	0.62%
500,000,001	a	1,000,000,000	0.30%	0.32%	0.35%	0.45%
1,000,000,001	a	5,000,000,000	0.10%	0.12%	0.14%	0.15%

Para Operaciones Puntuales de Venta de Títulos diferentes de la tabla anterior, se aplicará la siguiente tabla de Comisiones:

Mercado	Cobro mínimo de comision	% Rango Min	% Rango Max
Renta Variable	\$ 150,000	0.2%	3%
Renta Fija		-	4%

4.1.4 Clientes Institucionales, Fondos Extranjeros y Contrato Global

Mercado	Desde	Hasta
Renta Variable	0.01%	0.50%
Renta Fija		

*En las **subastas** primarias el emisor es el que define la comisión a pagar, por tal motivo no se cobrara comisión al comprador en este tipo de operaciones.

* Para el FIC Money market o cualquier FIC que pertenezca a BBVA Valores la comisión será cero 0% ó exento de comisión.

4.1.5 Fondos de Inversión Colectiva

FIC BBVA Money Market

Las siguientes son las comisiones de administración para el este fondo que se cobran diariamente sobre el monto administrado para cada clase de participación:

Participación Clase Persona Natural: su comisión es del 1.0% EA.

Participación Clase Persona Jurídica: su comisión es del 0.6% EA

4.1.6 Vinculados bajo contrato comisión.

Cobro de la Comisión: Las comisiones por la actividad que desarrolla BBVA Valores con BBVA Colombia y sus filiales para la ejecución de los negocios, estará preestablecida según la siguiente tabla y la modalidad en que se cobrará serán por papeleta de bolsa. La comisión se cobrará sobre la tasa de dicha operación.

Maduración		Comisión	x c/d 1.000 mll
Desde	Hasta	Pb	%
0 días	≤1 año	3pb	0.003
>1 año	≤3 años	2pb	0.016
>3 años	≤7 años	1.5pb	0.04
	>7 años	1pb	0.05
Renta Variable		0.10%	

Nota: estos cobros son pactados de acuerdo a los contratos de comisión firmados con el Banco BBVA y las filiales, los cuales pueden tener modificaciones.

Actualización de los rangos de esta Política

En caso de querer actualizar lo establecido en esta Política, el Front Office realizara la modificación, la cual deberá ser enviada por correo electrónico a las áreas involucradas como lo son la Gerencia, el Front Office, RCA, Back Office y a los funcionarios del Comité de Dirección, para su respectiva socialización, aprobación y publicación en Faro

Casos para el Cobro de Comisiones en las Tipologías de Clientes:

- El comercial tendrá discrecionalidad para negociar en el rango fijado, de acuerdo a la tipología del cliente.
- Las comisiones se cobrarán por cada orden de compra y/o venta de títulos impartida por el cliente, independientemente del fraccionamiento de las operaciones.
- Si el cliente emite una orden de compra y/o venta permanente se deberán tener presentes hasta operar la totalidad de la orden para la revisión de la política de comisiones.
- Cuando la posición propia actúe como intermediario de una operación para terceros, la comisión (utilidad) quedará implícita en el diferencial entre el precio de compra y el precio de venta a favor de la posición propia.

- Las operaciones cruzadas que serán identificadas por poseer el mismo folio de Bolsa, la Comisión se aplicará a discreción del comercial en la punta de compra o de venta o en ambas puntas.
- Cuando se realicen operaciones especiales (OPA), el cobro de la comisión será definido por el emisor o se podrá cobrar de acuerdo a la tipología del cliente (definida en esta política) o el área comercial con anticipación a la colocación informara por correo electrónico la comisión a cobrar.

5 Tratamiento de excepciones

Para las Tipologías de Clientes indicadas en esta Política, si el Comercial quiere cobrar una comisión fuera del rango establecido, deberá enviar un correo electrónico con anterioridad al cierre de la operación al Back Office, informando la justificación del cobro de la comisión. Tener presente que la operación no quedara reportada como "Alerta", ya que fue debidamente justificada.

5.1 Margen de Tolerancia

Para todos los clientes indicados en esta Política, las comisiones cobradas tendrán un margen de tolerancia de +/- \$30.000. Dicho margen se justifica en que el cálculo de la comisión se realiza por porcentaje con dos decimales, lo que afecta la exactitud del cálculo.

6. Manejo recursos Propios y separación funcional

Al respecto, las normas del mercado de valores señalan varias situaciones en las que aplica del deber de separación funcional:

- a) La Circular Básica Contable y Financiera establece que los procedimientos implementados por las entidades vigiladas en el marco del sistema de administración de riesgo de mercado deben garantizar que "en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las actividades de trading, monitoreo y control, de procesamiento y contabilidad".
- b) El Reglamento de AMV establece que los operadores por cuenta propia no pueden llevar a cabo las funciones de los operadores por cuenta de terceros ni los operadores de distribución, y viceversa. De esta manera, se evita que un mismo operador se enfrente a una situación en la que deba privilegiar el interés del intermediario al que se encuentra vinculado o el de su cliente. Este deber está dirigido exclusivamente a los intermediarios del mercado de valores.

Teniendo en cuenta el contexto anterior se entenderá:

- **Operador de Distribución:** Es aquella persona que representa a una entidad que actúa como contraparte de clientes, y no tiene discrecionalidad para tomar decisiones de inversión o asumir posiciones abiertas a nombre de la entidad ni con los recursos propios de ésta.
- **Operador por Cuenta de Terceros:** Es aquella persona que ejecuta las órdenes o toma decisiones de inversión a nombre de terceros, en los cuáles se incluyen los vehículos de administración de recursos de terceros.
- **Operador por Cuenta Propia:** Es aquella persona que discrecionalmente toma decisiones de inversión a nombre de la entidad

Cumpliendo con la separación funcional del operador de cuenta propia de la compañía, la persona autorizada por la gerencia para el manejo de recursos propios de BBVA Valores es el Trader Wealth. El cual gestionará los recursos propios y reportará a la gerencia.

7. Modelo de gobierno y supervisión

- 7.1 Esta Política ha sido aprobada por la Junta directiva en 20 de Noviembre de 2014, previo análisis del comite de direccion de la Sociedad, y entrará en vigor 20 de noviembre de 2014
- 7.2 La Política ha sido elaborada y coordinada por ewl front office y back office con la dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- 7.3 El responsable La gerencia de BBVA Valores será el responsable, en el ámbito ejecutivo, de la presente Política y, por tanto, se encargará de someterla a aprobación, así como de su publicación, promoviendo su conocimiento por parte de las personas sujetas a la misma
- 7.4 El responsable de la Política conocerá su grado de aplicación, apoyándose en la información proporcionada por los responsables de las áreas a las que aplique, y adoptará las medidas necesarias en caso de que no se esté aplicando adecuadamente, reportando de ello según corresponda.
- 7.5 Por su parte, los responsables de las áreas afectadas por la Política facilitarán, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad y cuando corresponda, la dotación de los medios, sistemas y organización suficientes para su cumplimiento.
- 7.6 El control sobre el grado de cumplimiento tanto de esta Política como de su desarrollo se llevará a cabo de acuerdo con el Modelo de Control Interno. Las distintas funciones de control de BBVA Valores cooperarán activa y regularmente en la supervisión de la aplicación de esta Política, de acuerdo con las atribuciones que les hayan sido conferidas.
- 7.7 La Junta Directiva como máximo órgano de vigilancia de la Sociedad, llevará a cabo, directamente o a través del comite de direccion, la supervisión de la aplicación de la Política, sobre la base de los informes periódicos o ad hoc recibidos de los responsables de la unidad del Front Office, del área de Auditoría Interna y, en su caso, de los responsables de las distintas funciones de control existentes en BBVA.
- 7.8 Con una periodicidad mínima anual, o ante la ocurrencia de cualquier evento que requiera de cambios en la presente Política, el front Office procederá a su revisión y someterá a la consideración de los Órganos Sociales de BBVA Valores aquellas actualizaciones y modificaciones que en cada momento se consideren necesarias o convenientes.
- 7.9 Los incumplimientos de las disposiciones de esta Política o de otra Regulación Interna que la desarrollen puede motivar, aplicar el reglamento interno de trabajo u otras politicas internas
- 7.10. Las personas que tengan conocimiento, indicio o sospecha de una actuación o situación relacionada con la sociedad que, aunque no esté comprendida en el ámbito de su responsabilidad, pueda ser contraria a esta Política, a la normativa interna que la desarrolla o a los valores y pautas establecidos, deberá comunicarlo por los circuitos correspondientes,

pudiendo siempre hacerlo en el Canal de Denuncia a través de los cauces indicados en el Código de Conducta.

Normas: de acuerdo a lo previsto en el Marco de Regulación Interna, las Normas tendrán por objeto desarrollar, en el ámbito ejecutivo, Políticas Generales u otros aspectos concretos del Marco General de Gestión y Control como directrices generales de gestión, definiendo los modelos de gestión y control aplicables en cada caso, así como las responsabilidades de los intervinientes para el adecuado cumplimiento de los mismos. Se Norma de Regulación Interna 16 / 18 podrán definir Normas que no emanen directamente del Marco General de Gestión y Control, aunque, en todo caso, deberán ser consistentes con el mismo, así como con la Regulación Interna.

Procedimientos: de acuerdo a lo previsto en el Marco de Regulación Interna, los Procedimientos tendrán por objeto desarrollar, en el ámbito ejecutivo, las Políticas Generales, las Normas u otros aspectos del Marco General de Gestión y Control, definiendo los componentes de los procesos requeridos para el adecuado cumplimiento de los mismas. Su ámbito de aplicación será específico para cada área, si bien podrán impactar en unidades específicas de otras áreas involucradas en el proceso correspondiente. Se podrán definir Procedimientos que no emanen directamente de Normas o del Marco General de Gestión y Control, aunque, en todo caso, deberán ser consistentes con el mismo, así como con la Regulación Interna.

Políticas Generales: de acuerdo a lo previsto en el Marco de Regulación Interna, las Políticas Generales tendrán por objeto establecer los principios generales, los objetivos y las principales directrices de gestión y control que habrá de seguir el Grupo BBVA en sus distintos ámbitos de actuación y, además de constituir parte del Marco General de Gestión y Control, podrán definir o desarrollar aspectos concretos del mismo.

Regulación Interna: de acuerdo a lo previsto en el Marco de Regulación Interna, se entenderá por regulación interna todas aquellas disposiciones de obligado cumplimiento y vocación de permanencia en el tiempo que definen el marco de actuación de las personas, áreas o negocios que forman parte del Grupo BBVA, y que se aprueban internamente, ya sea para desarrollar el Marco General de Gestión y Control, para dar respuesta a requerimientos regulatorios o de supervisores, o para regular la organización y funcionamiento de un ámbito determinado de actividad.

Transposición: fórmula de extensión a las filiales que consiste en la adopción de una Política General, Norma o Procedimiento con alcance de Grupo, mediante la cual se incorporan las especificidades requeridas por la filial, asegurando su alineamiento con la Regulación Interna que corresponda.

Control de Cambios

Versión	Fecha	Cambio
1	20/11/2014	Creación documento rector con la política para el cobro de comisión a clientes.
2	16/12/2014	Se agregó el punto 4 margen de tolerancia para todos los clientes y se eliminó de clientes democratizados el margen de tolerancia de 2000
3	23/06/2015	Se incluyen: 1. Comisión mínima en Pesos.2. Se fija un rango de comisiones a cobrar (en vez de una comisión en base a puntos básicos) para el portafolio de Recursos Propios de la Comisionista para mejorar su control
4	28/08/2015	Creación de una nueva tipología de cliente "Operaciones Puntuales de Venta". Esta tipología se crea para tener un mejor control en las tipologías de clientes en la Normativa Fatca.
5	01/12/2015	Cobro de Comisión en los Clientes Referidos cuando se trate de CDT's del BBVA en Base Real
6	09/12/2015	Modificación al rango de Comisiones para Clientes Institucionales, Fondos Extranjeros y Contrato Global.
7	17/12/2015	Para la negociación de CDT's en Base Real. Para este segmento no aplicarán el rango de comisión Mínima para las puntas de venta y compra. (No aplica el Ítem "I" del Numeral 1.4 para Renta Fija).
8	27/03/2017	Modificación al cobro de comisión mínima de COP \$ 50.000,00 a \$ 150.000,00 con un máximo de 2%.
9	23/10/18	Retiro de las Tipologías Llamadas: Clientes para Operaciones Puntuales de Venta y Clientes de Acciones Democratizadas.
10	19/02/19	Ajustes generales a la Política de Comisiones de BBVA Valores S.A.
11	08/04/19	Actualización del punto 1.2. Clientes Referidos y Accionistas del BBVA: 1. Cobro de Comisiones para CDT inferiores a 10.000.000,00. 2. Actualización del cuadro del cobro de comisiones dependiendo monto y días al vencimiento
12	29/08/2019	Ajustes Generales a la Política de Comisiones.
13	12-12-2019	Se Adiciona el ítem iii del Numeral 2. Se ajusta el Numeral 4.

14	08-01-2020	Se modifica el Numeral 2. Clientes Referidos – Renta Variable. Se Modifica el Numeral 4. Actualización de Rangos de esta política. Se retira el Numeral 7. Margen de Tolerancia por quedar ajustado en el Numeral 2.
15	09/04/2021	Se modifica la tipología de Referido a Operación puntual venta y se incluye margen de tolerancia
16	29/10/2021	Lineamientos de la Intermediación por Posición Propia, se ajusta margen de tolerancia.
17	29/10/2021	Manejo recursos Propios
18	20/12/2022	Se incluye la excepción de cobro de comisión para el FIC Money Market, se ajusta margen de tolerancia, se unifica las comisiones para los accionistas del BBVA para que aplique la misma de los directos.
19	01/08/2023	Se ajusta separación funcional en el manejo de los recursos propios.
20	09/05/2024	Se incluye cobro de comisiones con vinculados.